



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 107GG

I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°092/10.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°104/19.04.2024

I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública
Boletín N°14.614-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°060-372) modifican el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, introduciendo los siguientes cambios:

- a. Se agrega que, en la elaboración de las políticas, planes y programas a cargo del Ministerio de Seguridad Pública, se deberá considerar, entre otros, las evaluaciones de políticas públicas que realicen los organismos competentes, la evidencia disponible y el enfoque de género. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos en la materia.
- b. Se elimina el artículo transitorio que señalaba la facultad del Presidente de la República de designar a las autoridades en Seguridad Pública una vez publicada la ley.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud del carácter normativo de las presentes indicaciones, estas **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 107GG

I.F. N°107/24.04.2024

I.F. N°092/10.04.2024

I.F. N°038/24.01.2024

I.F. N°282/18.12.2023

I.F. N°221/13.10.2023

I.F. N°104/19.04.2024

I.F. N°084/03.04.2024

I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117/01.08.2022

I.F. N°123/27.09.2021



ROSA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

